

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Se ordena a la secretaría, que remita el link del expediente digital al correo informado por el apoderado actor, para que el togado, verifique cuales son las entidades Bancarias que han dado respuesta al oficio, y así precise al Despacho cuales son las entidades financieras que no se han pronunciado al respecto.

2.- En lo que respecta al requerimiento al pagador Estrumental S.A., la parte actora deberá tomar atenta nota de la respuesta que milita en el numeral 26 de la presente encuadernación.

3.- Se ordena requerir al pagador de URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA ANDES S.A.S., a fin de que informe el trámite impartido al oficio No. 2022-0384 del 9 de noviembre de 2022, por medio del cual se le comunicó la ampliación de la medida de embargo del 1/5 parte de lo que excediera el salario mínimo mensual legal vigente y demás prestaciones sociales que percibiera la demandada sociedad MM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S, habida cuenta que a la fecha no ha llegado respuesta alguna, pese al haber sido radicado remitido vía electrónica el día 11 de octubre de 2022.

Así mismo se previene al pagador para proceda a poner los dineros retenidos a la demandada a Disposición del Juzgado, advirtiéndole que la inobservancia de la orden impartida por el Juez, en todos los casos previstos en el artículo 593 del Código General del Proceso, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 23 de Mayo de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 16.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78e31ba1ce382fb6d4b19a0ba8a2bc4cf7e0800c5d10dec9c1928b6408b4e713**

Documento generado en 23/05/2023 09:16:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>